



COMUNICADO A LA OPINIÓN PÚBLICA CASO CAPS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

Los consorcios Red Hospitalaria y Centros Guajira nos permitimos hacer las siguientes precisiones frente al proceso de contratación de los denominados Centros de Atención Primaria en Salud (CAPS) en el departamento de La Guajira, a raíz de las recientes denuncias periodísticas y del pronunciamiento en redes sociales de la representante a la Cámara Cathy Juvinao, relacionados con un contrato interadministrativo de aproximadamente \$82.000 millones entre el Ministerio de Salud y Protección Social y ENTerritorio S.A.:

- 1. Nuestro compromiso con la salud de La Guajira.** Somos empresas de carácter privado, vinculadas a este proyecto en calidad de contratistas de ENTerritorio S.A., para la construcción de 12 de los 25 Centros de Atención Primaria de Salud, CAPS, y para nosotros, dolientes de la región, es prioridad la salud y el bienestar de las comunidades guajiras.
- 2. Naturaleza de nuestra participación contractual.** Nuestra participación no es como ejecutores directos ni únicos del proyecto, ni como responsables del contrato interadministrativo suscrito entre dos entidades públicas: el Ministerio y ENTerritorio. Participamos en una licitación pública, en la cual nos fue adjudicada la ejecución de 12 de los 25 CAPS priorizados. El objeto contractual fue: “Los estudios y diseños, construcción o reposición o adecuación y puesta en funcionamiento de los Centros de Atención Primaria de Salud – CAPS – del Grupo VI priorizados por el Ministerio de Salud y Protección Social en el departamento de La Guajira”. El contrato contemplaba etapas claramente diferenciadas, siendo la primera la correspondiente a estudios y diseños, y la segunda la ejecución de las obras.
- 3. Alcance real de nuestra labor.** Una vez entregados los resultados de la licitación y firmados los contratos, nuestra labor se concentró exclusivamente en la etapa uno de los mismos: estudios y diseños. Las obligaciones allí contempladas las cumplimos en los tiempos, condiciones técnicas y alcances establecidos en los cronogramas y el articulado de los contratos. **Hemos cumplido los contratos en términos, condiciones y plazos.**
- 4. Condición resolutoria.** Los contratos suscritos con los dos consorcios que enviamos esta comunicación incluían una condición resolutoria expresa, que supeditaba su desarrollo “a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. MSPS-1025-2024 / ENTerritorio No. 224006”, estableciendo que su no prórroga implicaría la terminación anticipada de los contratos derivados, sin que ello generara obligaciones adicionales distintas a las efectivamente causadas y aprobadas.



- 5. Retrasos y estado de los proyectos.** Las denuncias públicas hacen referencia a un “contrato fallido” y a supuestas “obras inconclusas”, con niveles de ejecución del 0% o mínimos avances en varios de los CAPS. Al respecto, es fundamental aclarar que no fuimos responsables del desarrollo, financiación, planeación global, administración ni supervisión general del contrato principal, funciones que correspondían exclusivamente a ENTerritorio S.A. Los retrasos, suspensiones y el bajo nivel de ejecución no son atribuibles a los contratistas privados, que hasta el momento de ser notificados de la aplicación de la cláusula resolutoria estábamos al día, sino a decisiones administrativas y contractuales adoptadas por la entidad pública encargada de estructurar y liderar el proyecto.

Debido a que ENTerritorio decidió aplicar la cláusula resolutoria al no continuar el contrato interadministrativo con el Ministerio, la etapa dos, correspondiente a la construcción, que ya se había iniciado en seis de los proyectos, tras la aprobación de los diseños y la firma de las actas de inicio, se suspendió.

- 6. Pagos pendientes y afectaciones contractuales.** A la fecha, ninguno de los dos consorcios ha recibido pago por ningún concepto, a pesar de que fueron recibidos a satisfacción los estudios y diseños y que en seis casos ya había ejecución de obras. Los productos fueron entregados conforme a los requisitos técnicos, revisados por la interventoría y presentados dentro de los plazos pactados, cumpliendo con todos los requisitos para el pago. En este momento existe una obligación incumplida de pago a cargo de ENTerritorio.

Esta situación ha generado afectaciones económicas significativas a nuestras empresas y a los equipos técnicos y profesionales involucrados. Adicionalmente, en algunos casos, en desarrollo de las obligaciones contractuales y para la ejecución de la obra, se realizaron inversiones en materiales, equipos y alistamientos logísticos que están en el lugar de la ejecución. Aunque tenemos el músculo financiero para terminar los CAPS no podemos seguir ejecutando pues la entidad contratante nos notificó la aplicación de la condición resolutoria.

- 7. Posición frente a las acusaciones.** Rechazamos de manera categórica cualquier insinuación que pretenda atribuir a los contratistas privados responsabilidad por el retraso, cancelación o presuntas irregularidades del contrato interadministrativo. Nuestra actuación se ajustó estrictamente a la ley, a los contratos firmados y a los principios de buena fe. Toda la documentación técnica, contractual y de cumplimiento se encuentra a disposición de los organismos de control y autoridades competentes. Los problemas a los que hacen referencia las denuncias y publicaciones en medios y redes se generaron a partir de la relación contractual entre dos entes públicos: el Ministerio y ENTerritorio, y no en la relación de ENTerritorio con los contratistas privados.



- 8. Propuesta de solución.** Reiteramos nuestra plena disposición a contribuir a una salida institucional y responsable, que permita retomar la ejecución de los CAPS, fundamentales para garantizar atención primaria a cerca de 400.000 habitantes en municipios como Riohacha, Maicao, Uribia, Manaure, Albania, Barrancas y San Juan del Cesar, entre otros. Consideramos que una alternativa viable es que el Ministerio de Salud asuma directamente la ejecución de las obras, o reasigne la responsabilidad a una entidad pública con capacidad operativa demostrada, evitando intermediaciones que han demostrado fallas y permitiendo destrabar el proyecto en beneficio de la población.
- 9. Compromiso.** Reconocemos la gravedad de la situación de acceso a los servicios de salud en el departamento y la urgente necesidad de contar con infraestructura adecuada para garantizar atención primaria, oportuna y digna. Vemos con profunda preocupación el estancamiento actual del proyecto y el conflicto jurídico derivado del contrato interadministrativo celebrado entre el Ministerio de Salud y Protección Social y ENTerritorio, ambas entidades de naturaleza pública, situación que hoy afecta directamente a las comunidades beneficiarias.

Reafirmamos nuestro compromiso con la transparencia, la legalidad y la salud pública, y nuestra voluntad de aportar a soluciones técnicas y administrativas que permitan que los proyectos de infraestructura en salud en La Guajira se materialicen con la urgencia y seriedad que la población merece.

Riohacha, La Guajira

Consortio Red Hospitalaria
Marco López Vargas

Consortio Centros Guajira
Beatriz Botero García

Contactos oficiales:

Marco López Vargas (Vocero)
Consortio Red Hospitalaria

consorcioredeshospitalarias2@gmail.com - consorciored3@gmail.com

Beatriz Botero García
Consortio Centro Guajira

consorciocentrosquajiragrupovi@gmail.com